



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO C2 Rad. 680013103004-2019-00101-00

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1. En el consecutivo 52 y 53 reposa solicitud del apoderado de la parte demandante a través de la cual solicita que no se continúe con el trámite de inmovilización de los vehículos distinguidos con placas R66018, SXT576 y KJP253 de propiedad de quien fuera demandada en las presentes diligencias ASFALTART SAS pero que por motivo de la reorganización de la referida empresa no se siguió la ejecución contra dicha entidad.
2. Que precisamente por el inicio del proceso de reorganización de ASFALTART SAS en auto del pasado 8 de septiembre de 2020 se dispuso dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional de Bucaramanga las medidas cautelares de las reorganizadas entre las que se encuentra las decretadas contra la empresa ASFALTART SAS.
3. Que, por lo anterior, por secretaria mediante oficio No. 83 que reposa en el consecutivo 11 y envío realizado según constancia que milita en el pdf 14 se dejaron a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares de dicha empresa.

Por tanto, se dispone que por secretaria y a través del medio más expedito se remita la petición realizada por la parte actora y que obra en el pdf 52 y 53 a la Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional Bucaramanga para que sea dicha entidad quien proceda a dar trámite a dicha solicitud, como quiera que como ya se dijo las medidas le fueron dejadas a disposición.

Proceda de conformidad y deje las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

¹ Consecutivo 57 C2

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0e29375850b13723b8a5ba4ddb9171a84a20a9700500ce4b246fbebcb5e62**

Documento generado en 07/06/2022 03:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>